

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL MUNICIPIO RIONEGRO. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 2.36 – Capítulo II – Condiciones Generales, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico svabello@findeter.gov.co, o radicarlo en original y debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE SAU

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

No tiene requerimientos financieros.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 2: UNIVERSIDAD EAFIT

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos jurídicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

Se requiere al proponente para aporte la Garantía de Seriedad de la oferta a favor de entidades publica con régimen de contratación privado, donde se establezca el No de la convocatoria (CONVOCATORIA N° CSC-04-2017) y el objeto (OBJETO: CONTRATAR “LOS ESTUDIOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO”), donde el valor asegurado sea el 10% del valor total del presupuesto del proyecto (\$150.000.000), vigente por 4 meses desde la fecha de cierre (31/05/2017), donde el asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER con NIT 800.096.329-1, firmado por el tomador, debiendo allegar de igual manera el soporte de pago de la prima, todo lo anterior de conformidad con el numeral 5.1.9 de los términos de referencia.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane dichos documentos en las condiciones exigidas en los términos de referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que el proponente presentó dos cartas cupo de crédito que corresponden a dos entidades financieras diferentes. En ese sentido se harán las observaciones de acuerdo al banco correspondiente:

BANCOLOMBIA: La carta cupo de crédito no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia. El proponente debe presentar la carta cupo de crédito firmada por representante legal o gerente de la entidad bancaria. En caso de que sea firmada por un cargo equivalente debe anexar los soportes donde se evidencie que el funcionario está facultado para firmar dichas cartas.

BANCOLOMBIA: La carta cupo de crédito presentada no incluye los datos correspondientes a número telefónico y/o correo electrónico de contacto del banco. El proponente debe entregar la carta cupo de crédito donde se especifique número telefónico y/o correo electrónico de contacto de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

BANCOLOMBIA: LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO. Conforme a lo anterior, DEBE presentar la carta cupo de crédito dirigida específicamente a la convocatoria CSC-04-2017.

BANCO DE BOGOTA: LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO. Conforme a lo anterior, DEBE presentar la carta cupo de crédito dirigida específicamente a la convocatoria CSC-04-2017.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane dichos documentos en las condiciones exigidas en los términos de referencia.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia por las siguientes razones:

El proponente NO acredita la experiencia en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios) por lo que NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el punto 5.3 de los términos de referencia.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane lo anteriormente identificado en las condiciones y exigencias contenidas en los términos de referencia, para lo cual se le reitera que deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.3.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

El presente documento se expide a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER